

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 8 DE ABRIL DE 2.015**

=====

En Torrecaballeros siendo las 20:05 horas del día 8 de abril de 2.015, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Serafin Sanz Sanz, que preside el acto, y los Concejales D. José Antonio Manzano Manzano, Dña. Susana María Maroto González, Dña. Cristina Gil Puente, D. Fidel Díez González, Dña. María Mercedes Sanz Sastre, D. José Manuel Tamayo Ballesteros y Dña M<sup>a</sup> Victoria Ruiz Menor. No asiste a la sesión D. D. Juan Pablo Vázquez Gómez. Da fe del acto, Maria Victoria Redondo de la Villa, Secretaria con habilitación de carácter estatal, titular del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

**I.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Se pregunta a los asistentes si tienen algún reparo que oponer al acta de la última sesión celebrada que corresponde con la ordinaria del día 11 de marzo.

No se formulan reparos y el acta queda aprobada por unanimidad.-----

**II.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las reuniones mantenidas desde la celebración de la última sesión:

- El 13 de marzo se firmó en la Junta de Castilla y León el convenio y la aceptación de la subvención directa concedida al Ayuntamiento en cuantía de 20.000 euros para la contratación de trabajadores desempleados en el marco del Plan de Estímulos para el Crecimiento y el Empleo, aprobado por la Junta de Castilla y León para el ejercicio de 2015. Esta ayuda permitirá financiar la contratación de cuatro personas desempleadas del municipio durante un plazo de seis meses con una jornada de cinco horas diarias. El 50% de estas contrataciones deberán ser jóvenes menores de 35 años o desempleados mayores de 45 con al menos 12 meses continuados inscritos como desempleados, siendo el plazo máximo para realizar las contrataciones el 15 de abril.

- El día 20 marzo se celebró una reunión de la comisión de fiestas en la que se seleccionaron los grupos que actuarán en Torrecaballeros a través del “programa actuamos” que promueve la Diputación Provincial de Segovia y que financia parte del coste de estos grupos. También se presentaron unas normas con la intención de regular el préstamo de casetas a las peñas del municipio durante la celebración de las fiestas patronales y una propuesta de ordenanza reguladora de la actividad de las peñas elaborada por el Sr. Tamayo Ballesteros.

El 25 de marzo, el Presidente de la asociación cultural el Torreón, nos comunicó el acuerdo adoptado por su asamblea general mediante el cual se inicia la disolución de dicha asociación al no haber reiteradamente candidatos a formar parte de la junta directiva de la asociación y la donación al Ayuntamiento del

material inventariado propiedad de la asociación.

- El 26 de marzo se celebró reunión de portavoces para seleccionar la oferta más ventajosas de las presentadas a las obras de “acondicionamiento y reparación de aceras en el barrio de la Aldehuela” y de “pavimentación en C/Plantio.1ª fase”. Estas obras están incluidas en el programa de Línea de Ayudas a obras municipales convocada por la Diputación Provincial para el año 2.015. Se decidieron también las actuaciones a realizar con las mejoras presentadas por las empresas que consistirán en ampliar la superficie de reparación de aceras con la primera obra y la de asfaltado en la parte final de la calle real en la aldehuela.

- El 30 de marzo se realizaron, por parte del Sr. Alcalde y portavoces municipales, las entrevistas para seleccionar al personal a contratar con cargo al Plan de Estímulos para el Crecimiento y el Empleo, aprobado por la Junta de Castilla y León para el ejercicio de 2015. Debido a las circunstancias de la ayuda y de alguno de los aspirantes, se ha tenido que seleccionar esta misma tarde a personas para uno de los puestos, y se iniciarán los trabajos a partir del próximo día 13 de abril.

- El 31 de marzo se celebró reunión de la comisión de seguimiento de la escuela de educación infantil pública Torrecaballitos. En la reunión se comentaron diversas cuestiones del funcionamiento de la escuela y se felicitó de forma unánime al personal docente que se hace cargo de su funcionamiento. El informe económico de gestión de la escuela durante el año 2014, arroja un resultado negativo de 21.307 euros euros. Se acordó promocionar la escuela en los medios de comunicación provinciales y buzonear el tríptico informativo por los municipios del entorno con vistas al próximo curso.

El Pleno se da por enterado.-----

**III.- DECRETOS.-** Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía en el periodo que va desde la última dación de cuentas hasta ahora:

**Decreto núm. 20/15.-** Se autoriza a D. Mariano García Pérez para rehabilitar fachada y estructura de la vivienda sita en C/ La Fuente núm. 14 de Cabanillas del Monte previo pago de 1.163,58 euros en concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**Decreto núm. 21/15.-** Se autoriza a D. Miguel Ángel Rodríguez Sastre en nombre y representación del Obispado de Segovia para ocupar la vía pública con un contenedor de obra en la C/San Isidro previo pago de 24,00 euros en concepto de tasa.

**Decreto núm. 22/15.-** Se autoriza a D. Juan José Jiménez Quintas para construir un cerramiento en la parcela 245 del polígono 16 de Torrecaballeros, previo pago de 45 euros en concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**Decreto núm. 23/15.-** Por el que se autoriza a Dña. Penélope Tapias Revenga, en nombre y representación de Segur-Sego zaípe S.L para ocupación de la vía pública con carpa publicitaria a instalar en Ctra/ N-110, el próximo día 18 de marzo, previo pago de 48,00 euros en concepto de tasa.

**Decreto núm. 24/15.**- Se desestima el recurso formulado por Dña. Casilda Giráldez Muro de Zaro, en representación de Finca el Rancho S.L, contra la liquidación practicada por tasa de basuras 2.014 al restaurante El Rancho de la Aldegüela, en cuantía de 12.595,00 euros, por entender que la liquidación practicadas es perfectamente ajustada a derecho.

**Decreto núm. 25/15.**- Se aprueba el proyecto de programa mixto de formación y empleo en Torrecaballeros denominado "Atención socio sanitaria a personas en el domicilio" que tiene como finalidad la realización de un servicio a la comunidad; Se solicita al Sr. Gerente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León la aprobación de la acción arriba citada y la concesión de una subvención en la cuantía máxima posible para su financiación, comprometiéndose el Ayuntamiento a habilitar el crédito necesario en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende declarando que la acción formativa se llevará a cabo en un local de propiedad municipal ubicado en la CN-110 -Carretera de Soria 19- que se encuentra plenamente disponible al efecto y cuenta con las instalaciones y medios formativos necesarios al efecto y que hay disponibilidad de transporte para las personas participantes cuando sea necesario para el desarrollo de la acción por la lejanía de los centros de trabajo y formación. Además el Ayuntamiento no tiene solicitadas o concedidas otras ayudas para este fin.

**Decreto núm. 26/15.**- Autoriza a D. Juan V. Lázaro Monjas, en nombre y representación de Finca de El Rancho, S.L para construcción de un cerramiento en el interior de la parcela sita en Plza. Del Marqués de Lozoya, 2 de Torrecaballeros, previo pago de 45 euros en concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**Decreto núm. 27/15.**- Se autoriza a D. Alvaro Martín Rivas para construir una chimenea para instalar una estufa de pellets en la vivienda sita en C/Fanega núm. 1-1°C de Torrecaballeros, previo pago de 91,17 euros en concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**Decreto núm. 28/15.**- Se autoriza al mismo anterior para ocupar la vía pública con andamios para construir una chimenea para instalar una estufa de pellets en la vivienda sita en C/Fanega núm. 1-1°C de Torrecaballeros, previo pago de 18,00 euros en concepto de tasa.

**Decreto núm. 29/15.**- Se deniega a D. Alejandro García Bezos, la instalación de un cartel anunciador en la parcela sita en Ctra. Soria, 25 de Torrecaballeros, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ordenanza sobre publicidad.

**Decreto núm. 30/15.**- Se da por enterado el Ayuntamiento de la comunicación que realiza D. Bernardo Callejón Muñoz para llevar a cabo la actividad de pastelería en local sito en la Pza. de los Coches núm. 1 de Torrecaballeros, y se autorizan las obras solicitadas de adaptación de local.

**Decreto núm. 31/15.**- Por el que se resuelve llevar a cabo las obras de "Pavimentación de la C/ Plantío 1ª. Fase en Torrecaballeros" mediante el procedimiento del contrato menor, con la empresa Tecnología de firmes S.A., por un importe de 43.981,74 euros y 9.236,17 euros de IVA como contrato menor de obras.

**Decreto núm. 32/15.**- Por el que se resuelve llevar a cabo las obras de "Acondicionamiento y reparación de aceras en el barrio de la Aldehuela en

Torrecañaleros” mediante el procedimiento del contrato menor, con la empresa David Mateo Aceves, por un importe de 8.479,00 euros y 1.780,59 euros de IVA .

El Pleno queda enterado.-----

**IV.- MOCIONES.**- No hay.-----

**V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Antes de comenzar con los ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde da respuesta a las preguntas formuladas en el pleno anterior por D. Fidel Díez González y que están sin contestar:

1. Pregunta número 3 sobre los costes de los arreglos de algunos tramos de aceras cercanos al edificio la Fragua.

La decisión de utilizar la mejora ofertada por la empresa adjudicataria de las obras de reparación de la cubierta de la C/La Fragua fue tomada en reunión informativa del pasado 30 de diciembre, a la que usted asistió. En aquella reunión se acordó que el técnico responsable de las obras de reparación de la cubierta del edificio de la C/ La Fragua redactaría una certificación de obras con los trabajos de reparación acordados, que irían a cargo de las mejoras y que, en caso de haber algún exceso, se abonaría por el Ayuntamiento. Esa certificación figura en su correspondiente expediente y su montante asciende a 3.178,63 euros contra la cantidad de 1.941,43 euros presentada como mejoras. Por otra parte, la limpieza y no el allanamiento de la parcela donde se pensaban poner los huertos de ocio es una intervención independiente a estas obras.

2. Pregunta número 4 acerca del camino arreglado por un vecino en el polígono 17.

El sentido de mi contestación a sus escritos se basa en lo que pone de manifiesto la normativa municipal específica del suelo rústico. No se construyó ningún camino sino que se reparó uno existente, y fue promovido en todo momento por un vecino que ha asumido la totalidad del coste y las consecuencias que conlleve, como usted ha puesto de manifiesto ante la Guardia Civil. Dicha obra de reparación ha contado con el visto bueno de esta alcaldía como otras muchas similares que han promovido los propios ganaderos del municipio. Igualmente le informo que se ha solicitado información al servicio Territorial de Medio Ambiente al respecto de la actuación.

3. Pregunta número 5. Me reitero en la contestación que se remitió a Ud, con fecha de 9 de marzo de 2.015.

4. Pregunta número 6. Me remito a la contestación dada a su pregunta número 4 y reitero que esa actuación ha sido promovida por un particular y el Ayuntamiento desconoce qué empresa ha participado en ella.

Y a continuación da respuesta a las preguntas formuladas por D. José Manuel Tamayo Ballesteros.

1. Pregunta número 1, en relación con el Decreto 13/2.015. ¿Nos puede explicar cómo es posible que si hay un mes de plazo para resolver un recurso, éste se demore 19 meses?. ¿Por qué ese empecinamiento constante de no cumplir la

normativa, en saltarse las normas a la torera?.

Una vez más tengo que calificar como afirmación desafortunada lo que el concejal dice. Si hubiera realizado, aunque solo fuera por esta vez, su labor de concejal, informándose del expediente y ampliando así la información recibida en su día, podría concluir la irrelevancia de la resolución del recurso ya que la vecina en cuestión está y sigue incumpliendo una resolución municipal para que saque las vacas de las Dehesas. La ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que en los procedimientos de impugnación de actos el silencio administrativo tiene efecto desestimatorio. Este excepcional asunto al que se refiere, tiene como origen, en primer lugar, en los medios con los que cuenta este Ayuntamiento; en segundo lugar, en lo peculiar y excepcional del asunto y en tercer lugar en la priorización de asuntos que nos vemos obligados a acometer en función de los recursos disponibles. Este recurso, se ha resuelto con 2 finalidades: 1) Que el Ayuntamiento pueda retomar las acciones oportunas, como ya se informó en la comisión Ganaderos-Ayuntamiento del pasado 20 de noviembre de 2014, a la que por cierto, usted asistió. Y, 2) para que la interesada pueda presentar, si lo estima oportuno, recurso contencioso administrativo en defensa de sus intereses.

2. Pregunta número 2. Se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para que la imagen de S.M el Rey figure en un lugar preferente en el salón de plenos.

3. Pregunta número 4. Entiendo que son argumentos personales carentes de criterio, pero bueno, en su conciencia queda. En cuanto a las actuaciones que figuran presupuestadas para el ejercicio 2015, se ejecutarán en la medida de las posibilidades conforme a la disponibilidad del Ayuntamiento.

4. Ruego de la ordenanza de los huertos de ocio. El asunto quedó debatido y resuelto en su momento. Y en cuanto a las ayudas sociales ya se le ha contestado en muchas ocasiones, se sigue a la espera de que presente su propuesta al respecto ya que, al ser una iniciativa suya, debería desarrollarse conforme, o al menos eso entiendo, tenía Ud inicialmente pensado. Es fácil e indecoroso exigir a los demás mientras usted está al acecho poniendo trabas a lo que se propone. Para mí es una demostración de que no quiere trabajar, al menos cuando los intereses son municipales.

A continuación, se da comienzo a los ruegos y preguntas que formulan los concejales:

- D. Fidel Díez González:

1. En primer lugar agradece el Sr. Díez González la presencia del Sr. Alcalde y le manifiesta que si hubiera comentado sus dificultades para estar presente en los plenos pasados hubiéramos podido cambiar el horario. Contesta el Sr. Alcalde que se ha respetado la periodicidad establecida para las sesiones.

2. Manifiesta su deseo de grabar el Pleno con su teléfono móvil. Contesta el Sr. Alcalde que no hay normativa general al respecto ni tampoco normas de funcionamiento propias del Ayuntamiento, por eso, sobre la cuestión decide él como Presidente de la sesión y lo considera una cuestión irrelevante a estas alturas de la legislatura y además porque lo acontecido en los plenos se recoge en el acta de la sesión y queda constancia de todo ello. Replica el Sr. Díez González que hay sentencias ejm. Que afectan al Ayuntamiento de Ayllón que posibilitan la grabación.

El Sr. Alcalde contesta que ya le he contestado. Y el Sr. Díez González replica, voy a grabar.

3. Respecto al camino, el Sr. Alcalde no sabe la empresa que lo hizo, dice que el camino estaba hecho. No entiende y le ha obligado a ir a Seprona porque hay cinco áreas protegidas, que cita. Afirma que sus escritos no le valen y que va a ir hasta donde considere que hay que seguir. Pregunta, ¿el Sr. Alguacil le ha comunicado lo que ve, lo que no ve, lo que opina; le pasa los partes?. Contesta el Sr. Alcalde que no se hacen partes.

4. Ha pedido por escrito el registro de contadores respecto a los que no se tiene acceso a lectura y Ud ha contestado que no hay registro. El Sr. Alguacil toma nota?. ¿Se controla ese gasto o no?. Contesta el Sr. Alcalde que no existe el registro solicitado. Hay un Padrón general de contribuyentes en el que se reflejan las lecturas de los contadores anualmente.

5. Ruega al Sr. Alcalde que, una vez terminados los trabajos informe a la Corporación y nos pase las valoraciones porque alguna tiene baja de más del 20 por cien y la ley dice que debe rechazarse. Contesta el Sr. Alcalde que las mejoras están escritas y que el expediente está a su disposición.

- Dña. Mercedes Sanz Sastre

1. Un grupo de vecinos me ha pedido que exponga en su nombre su petición de que se acuerde con la empresa de autobuses una parada intermedia entre las dos existentes. Ya se pusieron en contacto con la empresa que les contestó que por su parte no había problema pero que era una cuestión que no decidía únicamente él. Contesta el Sr. Alcalde que la competencia sobre el asunto es de la Junta de Castilla y León y que él hará las gestiones oportunas si bien cree recordar que cuando se solicitó la instalación del servicio ya se pidió que se hiciera esa parada..

2. Para el pleno anterior entre los decretos que figuraban estaba el 13/2015 sobre el cual el portavoz del PSOE hizo alguna pregunta. Cuando estuve a ver la documentación que había para el citado pleno me llamó la atención que ese decreto ni estaba firmado por el señor Alcalde ni tenía sello alguno algo que no ocurría en el resto de los decretos de ese pleno. Sr. Alcalde ¿fue un simple olvido o tenía algún motivo determinado?. Contesta el Sr. Alcalde que no hay motivo alguno.

Y continúa la pregunta, respecto a ese mismo decreto en el apartado “He resuelto” en el punto 3 dice “Notificar la presente resolución al interesado”. Esta semana, cuando he subido a ver la documentación para este pleno, pregunté sobre si estaba firmado ya el decreto y como no se sabía me puse anoche en contacto con la interesada y, sorprendentemente, me dijo que no sabía nada de un decreto 13/2015 que hiciera referencia a su recurso de reposición interpuesto contra el decreto de la Alcaldía 43/2013. Sr. Alcalde ¿tiene usted la amabilidad de explicar a este pleno de qué va todo esto?. Contesta el Sr. Alcalde que desconoce si está o no notificado el decreto y que preguntará para que si no está notificado, se notifique.

3. La temporada pasada, según los vecinos de Cabanillas, en este barrio no se puso ningún contenedor de poda. Sr. Alcalde ¿se ha contemplado desde este Ayuntamiento poner, al menos, un contenedor de poda la próxima temporada en el barrio de Cabanillas para que los vecinos puedan depositar en él sus restos vegetales?. Contesta el Sr. Alcalde que cuando se hizo la distribución se dijo que se

pusiera uno. El Sr. Tamayo ruega se pongan ya.

4. La limpieza de las calles ha empezado a ser palpable y agradable aunque hay que seguir aumentando el radio de acción. Sr. Alcalde ¿el personal que se encarga, en cada momento, de hacer la limpieza de las calles se desplaza también al barrio de Cabanillas a realizar esta limpieza?. Ya sé que Cabanillas está distante pero no podemos olvidar que es un barrio de este municipio en el cual pagan sus impuestos y, por tanto, con los mismos derechos que el resto de vecinos. Contesta el Sr. Alcalde que así está previsto y cree que si se ha ido a hacer la limpieza pero no lo puede afirmar en este momento.

5. Siguiendo con el barrio de Cabanillas, hay una fuente, no la que está en la plaza, la otra que lleva tiempo tirando agua constantemente por, seguramente, alguna fisura en su tubería. Todos sabemos que el agua es un bien escaso y necesario y da una gran sensación de abandono ver que no se ponen los medios para solucionar estos pequeños deterioros. Sr. Alcalde, le ruego en nombre de los vecinos de Cabanillas y en el mío propio, que dé usted la orden oportuna para que se arregle esta fuente.

6. En el pleno del 14 de Mayo de 2014 puse en conocimiento de este pleno y de su presidente que cuando el autobús metropolitano que realiza el trayecto Segovia-Torrecaballeros necesita parar para que bajen los viajeros de Cabanillas, lo tiene que hacer lo más cerca posible de la cuneta y que no existe un mínimo espacio para que los que bajan puedan hacerlo con las suficientes garantías de no caerse en dicha cuneta. El Sr. Alcalde comentó que conocía el problema y que había mantenido reuniones con la Diputación. Hice notar que, mientras tanto, se podría entubar una parte de la misma y paliar así el problema mientras se plantea una mejor solución. Contestó el sr. Alcalde que retomaría el tema y se harían los trámites para entubar. Han pasado 11 meses y todo sigue igual. En invierno el peligro está en que los bordes de las cunetas pueden estar resbaladizos y ahora en que al estar cubiertos de hierba no se ve dónde termina la cuneta y empieza el barranco. Y todo ello sin contar con la inexistente iluminación. Sr. Alcalde ¿sería posible entubar ya parte de la cuneta para que los vecinos que utilizan este transporte público no arriesguen su integridad física cada vez que utilizan el bus?.

Contesta el Sr. Alcalde que la carretera es competencia de la Diputación. En su día lo habló con el diputado encargado del área que le propuso sería mejor hacer una raqueta de entrada pero eso requiere hacer expropiaciones y es más complejo. Insiste Dña Mercedes en que sería conveniente insistir en el tema del tubo y hacer una petición expresa.

- D. José Manuel Tamayo Ballesteros

1. Sr. Alcalde, le quería hacer unas preguntas pero no sé en estos momentos si hacerlas, porque cada vez que le pregunto algo no me responde nada. Cada vez que le hago una pregunta Ud. se ofusca y empieza a descalificarme, a vejarme, a decir que lo tergiverso todo y contesta lo que le viene en gana, a menudo sin tener relación alguna con lo que le he preguntado. Sus argumentos, por manidos y falsos no los voy a tener en consideración porque de todos es sabido que cuando Ud. no sabe que contestar, o no quiere contestar, descalifica, insulta, veja y, a la vez que trata a los concejales de la oposición de forma ignominiosa y vergonzante, sin ningún pudor miente, sacando a relucir su verdadera condición, su talante dictatorial y alejado de cualquier conducta democrática. Hace un momento cuando ha leído la contestación que me daba a la pregunta formulada en el pleno pasado acerca del

decreto 13/15, por el que se desestima un recurso de reposición, y le pedíamos explicación sobre la tardanza de 19 meses en contestar al recurso, punto sobre el que no ha dado explicación lógica, ni ilógica alguna, y de paso me ha acusado de no trabajar, de no enterarme y de que tergiverso todo y de cuantas lindezas le han venido a la boca, ha dicho que la tardanza ha sido porque ha habido que priorizar y había otros asuntos más urgentes ¡durante diecinueve meses!, que tratar antes de resolver este recurso, cuando Ud. sabe, o debería saber, que si transcurridos treinta días no se ha resuelto un recurso de reposición, este queda denegado por silencio administrativo. Por lo que no es explicable que diecinueve meses más tarde de decida resolver un recurso que ya había quedado resuelto por silencio administrativo casi dos años antes. Esto es inexplicable. Pero con todo el descaro, como si fuésemos ignorantes los demás, dice que lo ha hecho para que el vecino, en este caso vecina, pudiera seguir con el proceso administrativo de recursos. ¿Pero a quien quiere engañar?. No ve que miente porque sí. El plazo que tenía esta vecina para presentar recurso contencioso administrativo era de dos meses tras la resolución del de reposición, y no diecinueve meses más tarde. Su contestación es absurda e inadmisibile. Pero la enésima prueba de que Ud. miente sin recato alguno, la acabamos de tener hace unos minutos cuando la Sra. Concejala de IPT, Mercedes Sanz, le ha preguntado sobre este mismo decreto, y Ud. ha dicho que no recuerda nada de ese asunto, y sin embargo, a mí me pone de vuelta de perezil por no hacer mi trabajo de concejal, y por no haberme informado de que se ha habido que recabar informes externos, que se ha entrevistado con unos y otros, que se habló extensamente de este asunto en la reunión que mantuvimos con los ganaderos.... Ud. Sr. Alcalde, no puede no saber nada de un asunto, y a la vez saber todo, dependiendo de quien le pregunte. O miente a uno o miente a otra. Por eso, como cuando desde este Grupo le preguntamos algo, Ud. se ofusca y lo único que hace, además de no contestar, o contestar lo que se le ocurre a lo que le preguntamos, es descalificarnos, es decir que tergiversamos todo y que no hacemos nuestro trabajo, no debería de hacerle preguntas, pero resulta que yo si hago mi trabajo y por eso le tengo que preguntar una serie de cosas, aunque se que me responderá lo que le venga en gana.

2. Pone de manifiesto que la lectura del Decreto 30/2.015 es confusa, no ha visto que haya licencia ni impuesto aunque se está haciendo una obra y entiende que tendrá que pagar. ¿Por qué no se ha liquidado la correspondiente tasa por obras y construcciones? ¿La ha solicitado? Por qué nos damos por enterados de la adaptación del local y no se liquida la correspondiente tasa por la preceptiva licencia de construcción?

Contesta el Sr. Alcalde que se revisará.-----

3. Sr. Alcalde, siguiendo con los decretos leídos, hay uno por el que le pido explicación porque puede dar lugar a confusión. Por medio del decreto 29/15 se deniega licencia para instalar cartel publicitario, cuando, según el literal del decreto, el solicitante había pedido licencia para instalar un cartel anunciador. La Ordenanza de publicidad, efectivamente, no permite la instalación de carteles publicitarios en el interior de las parcelas ni en sus vallas, pero lo que parece que se solicita es el poner un cartel anunciador. No es lo mismo un cartel anunciador, que puede ser un simple Se Vende, que un cartel publicitario. ¿Es esto una simple confusión lingüística o lo que el solicitante pide es efectivamente permiso para poner un cartel anunciador?.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha denegado porque la petición es para instalación de un cartel publicitario.



4. Sr. Alcalde, en el mes de febrero le solicité información sobre el Estado de Liquidación del Presupuesto de 2014, y me contestó, pocos días después, que todavía no tenía la información solicitada porque la Diputación no había hecho aún efectiva la última liquidación de los impuestos cuyo cobro gestiona. Estamos ya en el mes de abril y sigue sin darnos esa información. Sé que el pasado mes la Diputación hizo efectiva la liquidación. ¿Cuándo vamos a poder tener el estado de liquidación del presupuesto del pasado año? Sería importante dejar las cuentas cerradas antes de terminar esta legislatura. ¿Las tendremos antes del próximo pleno?.

Se le contesta que la cuenta ha llegado al Ayuntamiento en los últimos días del mes de marzo y que actualmente se está trabajando en ella.-----

5. Sr. Alcalde, desde primeros de este mes tenemos la obligación de exponer el censo en los locales municipales. Supongo que el censo estará en el Ayuntamiento, pero, ni está expuesto, como nos ordena la normativa legal, ni tan siquiera hay una referencia en el tablón de anuncios de que se pueda consultar en las oficinas o donde sea. ¿Cómo es posible que estemos así, que no hagamos las cosas como se tiene que hacer? Sr. Alcalde, le ruego que se notifique de forma inmediata que el censo está disponible, y se exponga, o al menos, se ponga una nota en el tablón de anuncios de que puede consultarse.

Contesta el Sr. Alcalde que se interesará por ello.-----

6. Sr. Alcalde, en la reunión de la Comisión de seguimiento que mantuvimos hace unos días en la Escuela Infantil Torrecaballitos, Ud. presentó una liquidación de cuentas, que le pedí que rehiciera, pues era errónea, ya que había omitido incluir una serie de gastos mensuales por algunos conceptos, por lo que el resultado de explotación era otro al que Ud. presentaba en esa Comisión de seguimiento. Le ruego que, una vez bien hechas esas cuentas, nos las remita a los demás miembros de la Corporación.

Contesta el Sr. Alcalde que enviará los datos.-----

7. En cuanto a la disolución de la Asociación el Torreón comenta que lamenta profundamente esta decisión, y ruega que, por parte de los técnicos correspondientes, se estudie bien el acuerdo de disolución tomado, si quienes tomaron esa decisión estaban legitimados para hacerlo, si había quorum suficiente, si la asamblea estaba estatutariamente bien constituida etc.. que se confronten los hechos con los estatutos de la Asociación, pues sería deseable que la Asociación el Torreón no se disolviera, al margen de que haya o no personas para ponerse al frente de su directiva. Eso sin obviar que se había concedido permiso a la Asociación para que sus asociados pudieran usar el local que tenemos al final de la calle y, me consta que allí siguen acudiendo algunas personas a echar la partida o a hacer actividades varias. Estas personas van en virtud de la autorización que se dió a la Asociación el Torreón para usar ese local. Si la Asociación se disuelve, también se extingue la autorización concedida y, bajo ningún concepto se ha de privar a esos vecinos de la posibilidad de seguir acudiendo allí, pero hay que darle una cobertura legal de alguna manera. Por eso le ruego que se estudie el asunto, por si es posible impedir la desaparición de la Asociación El Torreón, y si no fuese posible, que se articule la forma para que aquellas personas que acuden regularmente a ese salón a echar la partida o hacer otras actividades, lo puedan seguir haciendo. También le rogaría, y referido a ese mismo local, lo que ya le he

rogado en otras ocasiones y no se me ha hecho caso, y es que desaparezca la información de Obra Social Caja Segovia, tanto por cuanto el local es propiedad del Ayuntamiento, como por la evidencia de la desaparición de la misma Caja Segovia. No vamos a hacer gratuitamente publicidad y menos de un muerto.

Contesta el Sr. Alcalde que la disolución ha sido por acuerdo de la Asamblea. Ha hablado con la gente para intentar mantenerla, sin éxito. Y respecto al uso del local, la intención es mantenerlo. Por lo que se refiere al cartel publicitario Caja Segovia cedió al Ayuntamiento el mobiliario de su oficina con la condición de que se mantuviera el cartel.

8. Por último pide que se pongan los contenedores de poda porque aunque el contrato con la empresa concesionaria de su recogida estipula que la recogida es a partir de mediados de mayo, ya se están haciendo labores de poda en las casas y la gente tiene ya problemas para deshacerse de su restos.

Siendo las 21:00 horas se da por finalizada la sesión por la Alcaldía. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.